GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 049
	FECHA: 20 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SI-SAM-005-2026"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el día once (11) de mayo de 2026 el Departamento de Córdoba, publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SI-SAM-005-2026, el cual tiene por objeto: **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS C/TE (1.484.988.076)**, para ejecutarse en un plazo de dos (2) meses.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de selección abreviada menor cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde día 11 de mayo al 19 de mayo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que en el proceso de contratación para el proyecto de pliegos de condiciones no se recibieron observaciones en la plataforma Secop II, las cuales fueron resueltas.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000438	11/05/2026	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.500.000.000,00)

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, los cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 049**
	FECHA: 20 DE MAYO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SI-SAM-005-2026"	

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece que: *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección".*

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SI-SAM-005-2026 con las siguientes condiciones:

OBJETO: ***MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA***

VALOR: **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE (1.484.988.076).**

PLAZO: Dos (2) meses.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada menor cuantía.

CRONOGRAMA: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II.

LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10287818&isFromPublicArea=True&isModal=False**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS** M/CTE **($1.484.988.076)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, como monto agotable.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el Certificado de Disponibilidad relacionado a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000438	11/05/2026	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.500.000.000,00)

ARTÍCULO 2: En virtud del valor, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

ARTÍCULO 3: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montería, Córdoba a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

CILIA TOBÍAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura – Delegada para Contratar
Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024
Departamento de Córdoba

Proyectó aspectos jurídicos: Alison Julio Osoino – Abogada Contratista DAC
Revisó aspectos jurídicos: Guillermo José Álvarez Alì– Director administrativo de Contratación-DAC